



CONTRATO No.05/2024.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. MARCOS ANTONIO BENITEZ VELAZQUEZ, y el Secretario General Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Sr. FRANCISCO ENRIQUE GODOY con C.I. N°. 3811271, domiciliado en esta ciudad, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "Provisión de combustibles y lubricantes.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441064

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 03/24, convocado por la UOC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 983/24

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes



EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Coronel Oviedo – Administración Marcos Benitez 2021 / 2025

Dirección: Tuyuti Esq. Defensores del Chaco

Teléfono: (0521)204552 / www.coroneleviedo.gov.py / información@coroneleviedo.gov.py

Lote 1: PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

Item	Descripción del bien	Cant.	Precio Unitario	P. Total
1	Gasoil-Diesel (tipo III)	512246	7.700	3.944.294.200
2	Nafta 92 (normal) . o superior	8750	6.100	53.375.000
	TOTAL			3.997.669.200

Lote 2: PROVISIÓN DE LUBRICANTES

Item	Descripción del bien	Cant.	Marca	Precio Unitario	P. Total
1	Aceite 40 para motor Diesel	4000	Castrol	25.000	100.000.000
2	Aceite hidráulico p/maq.pesada	4700	Castrol	20.000	94.000.000
3	Aceite 20-50 multigrado para naftero	400	Castrol	38.000	15.200.000
4	Aceite 2 T	300	Castrol	20.000	6.000.000
5	Aceite 90	740	Castrol	20.000	14.800.000
	TOTAL				230.000.000

TOTAL GENERAL: guaraníes cuatro mil, doscientos veinte y siete millones, seiscientos sesenta y nueve mil, doscientos (Gs.4.227.669.200).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde fecha de celebración del contrato
Hasta : el 31/12/25.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abog. Raúl Velázquez

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



Abog. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Coronel Oviedo – Administración Marcos Benítez 2021 / 2025

Dirección: Tuyuti Esq. Defensores del Chaco

Teléfono: (0521)204552 / www.coroneloviedo.gov.py / información@coroneloviedo.gov.py



10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal



15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 12 días del mes abril del año 2024.



E/31
EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



MARCOS A. BENÍTEZ VELAZQUEZ
Intendente Municipal

FRANCISCO ENRIQUE GODOY
Prop. Petrosur San Francisco
Proveedor.